

20 años de Mediación
Escolar en España:
1994-2014



María-Isabel Viana-Orta
Inmaculada López-Francés
María López-Francés

Universidad de Valencia



Origen de la Mediación Escolar

ORIGEN DE LA MEDIACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS (Alzate, 1999; Halligan y Araiz, 1999; Johnson y Johnson, 1999; Van Slyeck y Stern, 1996):

- **Estados Unidos: años 60**

- Procedente de 2 orientaciones distintas:

“**Movimiento por la paz y la justicia**”: adopta una visión más amplia del conflicto y se preocupa de asuntos como la paz mundial y la violencia comunitaria.

Concepto de **aprendizaje cooperativo**: procedente de la psicología educativa académica.

- Es a principios de la **década de los 80** cuando algunos programas de mediación comunitaria intentaron replicar el éxito obtenido en la comunidad en la escuela, enseñando al estudiantado a mediar en los conflictos entre sus compañeros y compañeras.

ORIGEN DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN ESPAÑA (Libro Blanco de la Mediación en Cataluña, 2010; Torrego, 2003):

- **Años 90**: Parte de **experiencias aisladas** llevadas a cabo, o bien por profesorado pionero con conocimientos de otras lenguas o de experiencias educativas en otros países, o bien por grupos ya iniciados en otro tipo de conflictos no escolares, como es el caso del Centro de Resolución de Conflictos Gernika Gogoratuz.

- Podemos decir que la mediación escolar en España comienza en **1994 en el País Vasco, en 1996 en Cataluña y en 1997 en Madrid.**

Origen de la Mediación Escolar en España



PAÍS VASCO (Uranga, 1997):

- El centro de investigación Gernika Gogoratuz decidió en 1993 llevar a cabo un programa de tratamiento de conflictos y de mediación escolar en el **Instituto de Formación Profesional Baturrialde de Gernika** y éste se inicia en una primera fase durante el **curso 1994-1995**.
- La **evaluación** que se realiza de esta experiencia piloto es **muy positiva** y se señala que la mediación tiene muchas posibilidades para su generalización aunque también se señala como principal limitación para que se extienda, el recelo del profesorado y de los equipos directivos ante las consecuencias que la existencia del programa pudiera tener.
- A partir de esta experiencia, se inician otras similares en el País Vasco.

CATALUÑA (Libro Blanco de la Mediación en Cataluña, 2010)

- En **1996** comenzaron las primeras experiencias de mediación **en algunos institutos** promovidas **por profesorado que había recibido formación en mediación**.
- A parte de estas primeras experiencias, Cataluña inicia **su primer programa impulsado por el Departament d'Educació** e impulsado por **Pere Led** en **centros de Secundaria públicos**, en el **curso 2001-2002**.
- **Entre 2005 y 2008**, la convocatoria se hace extensiva a los **centros de Secundaria concertados de Primaria pública**.
- A partir del **curso 2009-2010**, se considera **obligatoria** la introducción de la mediación **en todos los centros docentes** de Cataluña liderando así la defensa de la mediación escolar en España.

MADRID (Torrego y Galán, 2008)

- En **1997** se imparte el **primer curso de formación** y en **1998** comienza el **“programa piloto”** del que surgiría el material Mediación de Conflictos en Instituciones Educativas. Manual para la formación de mediadores, coordinado por Juan Carlos Torrego.
- Este programa destaca porque supuso una novedad respecto a experiencias precedentes ya que concibió los problemas de convivencia y su afrontamiento como una **cuestión que afecta a toda la comunidad educativa**. Por este motivo, el taller de formación fue abierto y voluntario y se dirigió a todos los sectores de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, personal no docente y familias.

A RAÍZ DE TODAS ESTAS INICIATIVAS, se produjo una **extensión rápida y desigual** de la mediación por numerosos centros educativos de **todo el territorio nacional**.



OBJETIVOS Y METODOLOGÍA



Debido al éxito obtenido por las experiencias prácticas de mediación escolar, durante los años 2000, al aprobar las normas reguladoras de la convivencia escolar en sus respectivos territorios, algunas Comunidades Autónomas (CCAA) optaron por incluir expresamente la mediación escolar entre las mismas.

OBJETIVOS DEL TRABAJO:

Conocer cuántas CCAA han incluido la mediación escolar entre sus normas de convivencia.

Elaborar una cronología de la expansión normativa de la mediación escolar en España.

METODOLOGÍA:

Hemos realizado un **estudio comparativo** de carácter deductivo (Ferrer, 2003; Martínez Usarralde, 2002) en el que las unidades comparativas han sido las 17 CCAA (N=17) y la variable comparada ha sido la existencia o no de normativa autonómica que incluya expresamente la mediación escolar.

Se han analizado todas las normas de convivencia escolar de todas las CCAA, con independencia de su rango jerárquico.

Como el objetivo es conseguir un enfoque cronológico, en caso de que una misma CCAA regule la mediación escolar en diferentes normas, destacaremos aquí únicamente la primera en el tiempo que fue aprobada.

Cronología del respaldo normativo recibido por la mediación escolar en España



AÑO	MES	CCAA	NORMA
2006	Julio	CATALUÑA	Decreto 279/2006, de 4 de julio, sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña
	Enero	ANDALUCÍA	Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos
	Marzo	EXTREMADURA	Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura
2007	Mayo	CASTILLA Y LEÓN	Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León
	Sept.	ASTURIAS	Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias

AÑO	MES	CCAA	NORMA
2008	Enero	CASTILLA-LA MANCHA	Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla_la Mancha
	Abril	COMUNIDAD VALENCIANA	Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores, tutoras, profesorado y personal de administración y servicios
2009	Enero	LA RIOJA	Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros
	Junio	CANTABRIA	Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la Comunidad Autónoma de Cantabria
2010	Agosto	NAVARRA	Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra
	Diciembre	BALEARES	Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen los derechos y deberes y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears
2011	Marzo	ARAGÓN	Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad de Aragón
	Mayo	CANARIAS	Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
	Junio	GALICIA	Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa



CONCLUSIONES:

Hay 3 CCAA (17'64%) que no han incorporado la mediación a sus normas de convivencia.
Estas son: Madrid, Murcia y País Vasco.

Por lo tanto, hay 14 CCAA (82'35%) que han decidido apoyar y consolidar el uso de procesos mediadores en los centros educativos incorporando la mediación escolar a sus normas de convivencia

2. El respaldo normativo ofrecido a la mediación escolar por las diferentes CCAA, se ha producido en normas aprobadas por primera vez en un intervalo de tiempo que va de 2006 a 2011, con el siguiente orden:

2006, Cataluña

2007, Andalucía, Extremadura, Castilla y León y Asturias

2008, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana

2009, La Rioja y Cantabria

2010, Navarra y Baleares

2011, Aragón, Canarias y Galicia

CONCLUSIONES:

3. El tipo de norma que introduce por primera vez la mediación en las diferentes CCAA es siempre de tipo reglamentario (Decreto), salvo en el caso de Galicia que se respalda legislativamente a través de la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa. Nos resulta especialmente interesante que sea la última CCAA en regular la convivencia escolar la que decide hacerlo a través de una norma con rango de ley. Veremos si en un futuro el resto de CCAA deciden también que las normas de convivencia escolar tengan rango de ley.

4. La regulación que se hace de la mediación escolar varía mucho de unas CCAA. En algunas supone un claro y decidido apoyo a través de una regulación minuciosa y detallada y, en otros casos, supone una más tímida incorporación de la mediación a las normas de convivencia, dejando mayor margen a la autonomía de los centros pero, a su vez, comprometiéndose menos con su extensión y su consolidación.

5. En España, los años 90 fueron los de la llegada y expansión de la mediación escolar de unos centros a otros, y los años 2000 junto a la expansión que continúa, se produce el apoyo institucional necesario por parte de las diferentes administraciones públicas al incorporarla y regularla, con mayor o menor detalle, en sus respectivas normas de convivencia.

Bibliografía

ANDALUCÍA. Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA nº 25, 02-02-2007).

ARAGÓN. Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad de Aragón (BOA nº 68, 05-04-2011).

ASTURIAS. Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears (BOPA nº 246, 22-10-2007).

BALEARES. Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears (BOIP nº 187, 23-12-2010).

CANARIAS. Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 108, 02-06-2011).

CANTABRIA. Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 127, 03-07-2009).

CASTILLA-LA MANCHA. Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha (DOCM nº 9, 11-01-2008).

CASTILLA Y LEÓN. Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL nº 99, 23-05-2007).

Bibliografía

- CATALUÑA. Decreto 279/2006, de 4 de julio, sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña (DOGC nº 4670, 06-07-2006).
- COMUNIDAD VALENCIANA. Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros decentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (DOCV nº 5738, 09-04-2008).
- EXTREMADURA. Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura (DOE nº 36, 21-03-2007).
- FERRER, Ferran. La educación comparada actual. Barcelona: Ariel, 2002.
- GALICIA. Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa (DOG, nº 136, 15-07-2011).
- HALLIGAN, Jim Ford y ARAIZ, Rebeca. Los beneficios y desafíos de la aplicación de los currículos para la Resolución de Conflictos en las escuelas. En BRANDONI, Florencia (comp.): Mediación escolar. Propuestas, reflexiones y experiencias (pp. 75-94). Primera edición. Buenos Aires: Paidós, 1999. 300. ISBN: 950-12-2141-5.
- JOHNSON, David W. y JOHNSON, Roger T. Los alumnos como pacificadores: cómo enseñar a los estudiantes a resolver conflictos. En BRANDONI, Florencia (comp.): Mediación escolar. Propuestas, reflexiones y experiencias (pp.75-94). Primera edición. Buenos Aires: Paidós, 1999. 300. ISBN: 950-12-2141-5.
- LA RIOJA. Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros (BOR nº 13, 28-01-2009).
- LIBRO BLANCO de la Mediación en Cataluña, 2010. Última consulta 10-02-2015. Disponible en <http://www.lliebreblancmediacio.com/>

Bibliografía

- NAVARRA. Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 116, 24-09-2010).
- MARTÍNEZ USARRALDE, María Jesús. Educación comparada. Nuevos retos, renovados desafíos. Madrid: La Muralla, 2003.
- FERRER, Ferran. La educación comparada actual. Barcelona: Ariel, 2002.
- TORREGO, Juan Carlos (coord.). Mediación en conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores. Primera edición. Madrid: Narcea, 2003. 140. ISBN: 84-277-137-X.
- TORREGO, Juan Carlos y GALÁN, Arturo: Investigación evaluativa sobre el programa de mediación de conflictos en centros escolares. *Revista de Educación*, 2008, 347, 369-394.
- URANGA, Mireia. Experiencias de mediación en Gernika. *Aula de Innovación Educativa*. 1997, 65, 65-68.
- VAN SLYCK, Michael y STERN, Marilyn. La resolución del conflicto en marcos educativos: evaluación del impacto de los programas de mediación paritarios. En GROVER, K.; GROSCH, J.W.; y OLCZAD, P.V.: La mediación y sus contextos de aplicación. Una introducción para profesionales e investigadores (pp. 305-323). Primera edición. Barcelona: Paidós Ibérica, 1996. 413. ISBN: 84-493-0220-X.

“La utopía está en el horizonte,
camino dos pasos,
y ella se aleja dos pasos más allá.
Camino diez, y ella se aleja diez.
¿Para qué sirve la utopía?
Para eso sirve, para caminar”



EDUARDO GALEANO



¡Muchas gracias por su atención!

M.Isabel.Viana@uv.es

